

**CONVOCATORIA DE LAS ARTES PLÁSTICAS  
Y AUDIOVISUALES NEGRET VIVE 2020**

**ALCALDÍA DE POPAYÁN**

Juan Carlos López Castrillón  
**Alcalde**

María del Socorro Londoño Ortega  
**Secretaria de Deporte y Cultura**

Marisela Cárdenas  
**Coordinadora de Cultura**

Virginia Herrera  
Valentina Solís  
**Contenido y Tutorías**

Sari Arelis Velarde  
**Abogada**

Valeria Banguero  
Juan Pablo Velasco  
**Comunicaciones**

Convocatoria de Estímulos Cultura Viva en Línea  
Alcaldía de Popayán, Cauca, Colombia  
© Municipio de Popayán - Secretaría de Deporte y Cultura

## PRESENTACIÓN

El 11 de octubre de 2020 se conmemoran cien años del natalicio del maestro Édgar Luis Negret Dueñas, escultor payanés considerado uno de los representantes más destacados de la escultura moderna latinoamericana.

Sus obras, elaboradas en materiales que fueron desde el yeso hasta el acero figuran en las colecciones de museos, desde Nueva York hasta Caracas, decoran salones de la Organización de los Estados Americanos (OEA) así como uno de los patios del Palacio de Nariño o la casa de gobierno en Bogotá.

En Popayán tenemos el privilegio de contar con la Casa Museo Negret & MIAMP, entidad que alberga una nutrida muestra de su obra, desde sus primeras creaciones en yeso hasta esas famosas esculturas en aluminio que hoy son reconocidas mundialmente. Su calidad artística le mereció ser ganador de premios desde el Salón Nacional de Artistas en nuestro país hasta la Bienal de Venecia.

Su obra es un legado que bien debe conservarse no sólo en lo meramente estético, sino que es indispensable contribuir a la concientización de la preservación de sus contribuciones a la plástica entre los profesionales del sector y el público en general.

De allí que la Administración Municipal 2020-2023 presente esta “**CONVOCATORIA DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES NEGRET VIVE 2020**”, con el objetivo de incentivar la creación plástica y audiovisual en torno al notable escultor payanés, a propósito de los 100 años de su natalicio.

Para ello, se ofrecerá una beca dedicada a exaltar la creación en torno a la vida y obra de quien ha sido considerado la figura más sobresaliente de la escultura latinoamericana del siglo XX y cuyos aportes a la escultura moderna en Colombia trascendieron las fronteras del país y se convirtieron en verdaderas conquistas para la creatividad plástica internacional.

Se extiende la invitación a todo el sector cultural de Popayán para que haga parte de forma activa en este proceso, el cual es amplio y participativo en su concepción.

# GLOSARIO

---

## **GLOSARIO:**

**Convocatoria:** Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, formación, producción y circulación de bienes y servicios; desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.

**Modalidad:** Forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria.

**Creación:** Acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades. La creación entonces no es una noción única y exclusivamente dedicada a la producción de objetos o formas artísticas, sino también la capacidad misma de generar soluciones a problemas del entorno social; a la producción y el disfrute de la cultura.

**Circulación:** Componente de la gestión cultural mediante el cual se incentiva la proyección, el intercambio y el acceso a la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales.

**Criterios de evaluación:** Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

**Declaración de residencia:** Documento expedido por el presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio en el que resida el participante, sea como persona natural o como integrante de un grupo constituido, que certifique que el participante ha residido los últimos tres años continuos en el municipio de Popayán. En caso de que la Secretaría de Deporte y Cultura del Municipio de Popayán, encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad dará traslado a los organismos competentes de conformidad con lo establecido en el Artículo 442 del código penal, que reza: "FALSO TESTIMONIO. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

**Documentos administrativos:** Hacen referencia a la documentación solicitada y desarrollada para el proceso.

**Documentos para el jurado:** Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el jurado designado para cada uno los estímulos ofertados. Estos documentos no son subsanables.

**Formación:** Componente que busca facilitar el acceso y ampliar la oferta formativa para perfeccionar, ampliar, actualizar y cualificar las facultades artísticas.

**Grupo conformado:** Alianza de dos (2) o más personas naturales que deciden unir su experiencia, trayectoria y conocimientos artísticos, culturales o investigativos para desarrollar propuestas en forma conjunta. Para la presente convocatoria dada la crisis sanitaria actual, un grupo podrá estar conformado máximo por cuatro (4) personas.

**Investigación:** Componente orientado a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en el sector cultural y artístico.

**Persona natural:** Se denomina así a todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Para efectos de la convocatoria solo podrán participar personas naturales mayores de edad.

**Persona jurídica:** Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, así como ser representada judicial y extrajudicialmente; creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social.

**Propuesta:** Está conformada por los documentos administrativos y los documentos técnicos para la evaluación que presenta el aspirante a un estímulo o apoyo.

**Resolución:** Es el acto administrativo mediante el cual, entre otras determinaciones, se da apertura a la Convocatoria y se otorgan los estímulos o apoyos correspondientes a cada proceso.

**Subsanable:** Que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.

**Personal designado para el acompañamiento:** Funcionario o personal externo designado por la Secretaría de Deporte y Cultura para realizar seguimiento técnico y administrativo. Es quién vigila el cumplimiento de las condiciones pactadas con los beneficiarios de la Convocatoria.

**Tutor o asesor:** Persona encargada de orientar y acompañar el desarrollo de la propuesta.

# FUNDAMENTACIÓN LEGAL

---

## **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

La presente Convocatoria de Estímulos Cultura Viva en Línea de la Secretaría del Deporte y la Cultura de Popayán se sustenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia, Artículo 70, 71 y 72.
- Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997 y sus Decretos reglamentarios).
- Plan de Desarrollo Municipal “CREO EN POPAYÁN” 2020-2023.

**Requisitos Generales de Participación  
CONVOCATORIA DE LAS ARTES PLÁSTICAS  
Y AUDIOVISUALES NEGRET VIVE 2020**

## Requisitos Generales de Participación

Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés.

### Modalidades

- **Beca.** Tiene como objetivo incrementar las oportunidades de creación e investigación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorga para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.

### Tipos de participantes

- **Personas naturales** (a título individual). Ciudadanos payaneses mayores de dieciocho (18) años, residentes, y/o colombianos mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos tres (3) años continuos en el Municipio de Popayán.
- **Grupos constituidos** (personas naturales a título colectivo). Alianza temporal de máximo cuatro (4) personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto.
- **Personas jurídicas payanesas de naturaleza privada.** Organizaciones no gubernamentales, autoridades, grupos étnicos (indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros, room y minorías).

### Pueden participar

- Ciudadanos colombianos nacidos en Popayán, mayores de dieciocho (18) años.
- Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos tres (3) años continuos en Popayán. Esta residencia se acredita mediante documento expedido por el presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio en el que resida el participante, sea como persona natural o como integrante de un grupo constituido, que certifique que el participante ha residido los últimos tres años continuos en el municipio de Popayán.
- Personas jurídicas constituidas en Popayán, con domicilio en la ciudad de Popayán, situación que debe acreditarse mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal debidamente renovado.

### NOTAS:

- Cada participante (artistas individuales o agrupaciones) deberá presentarse de manera directa. No se admitirán las propuestas presentadas por managers o representantes.
- En la presente Convocatoria solo se permite la participación de personas naturales, personas jurídicas, agrupaciones o colectivos artísticos de la ciudad de Popayán, condición que se certifica mediante cédula de ciudadanía en donde se indica la ciudad de nacimiento, certificación de la JAC para el caso de personas naturales no nacidas en Popayán pero residentes hace más de tres años en la ciudad, y con el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas.

- En caso de que un grupo conformado resulte beneficiario de la convocatoria, sólo podrá modificar hasta el 33% de los participantes que hacen parte de la propuesta, previa solicitud debidamente justificada y autorizada por la Secretaría del Deporte y la Cultura, indicando las razones que motivan el cambio.
- El RUT de cada uno de los participantes debe estar actualizado al año 2020 y la actividad económica debe estar expresamente asociada al desarrollo de actividades artísticas y culturales.

## **B. NO pueden participar**

- Ciudadanos colombianos o extranjeros menores de dieciocho (18) años.
- Personas naturales, jurídicas o grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad, (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos, tíos y primos), segundo de afinidad, (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), cuarto grado civil (*la adopción establece parentesco civil entre el adoptivo y el adoptante, que se extiende en todas las líneas y grados a los consanguíneos, adoptivos o afines de estos*), con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor y ejecutivo del Municipio de Popayán, o con los miembros del Concejo Municipal o sus empleados en los niveles directivo, asesor y ejecutivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal del Municipio de Popayán o con los servidores públicos del nivel directivo, ejecutivo o asesor de la Personería Municipal de Popayán.
- Servidores públicos o empleados oficiales.
- Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una relación de cuarto grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos, tíos, primos), cuarto de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (padres o hijos adoptivos) con ellas.
- Los jurados de la convocatoria que evalúen, ni a título personal, ni como integrante de una persona jurídica cualquiera que sea su vínculo con esta o haga parte de un grupo conformado.
- Entidades públicas o con participación pública.
- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- Instituciones de educación superior, públicas o privadas.
- Cajas de compensación y cámaras de comercio.

## **NOTAS:**

- Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.
- Si luego de efectuada la publicación de la lista de ganadores en el portal institucional del Municipio de Popayán [www.popayan.gov.co](http://www.popayan.gov.co), un ciudadano debidamente identificado presentara queja o denuncia sobre posibles violaciones de alguna de las limitaciones arriba descritas, la Secretaría del Deporte y la Cultura Municipal de Popayán, revisará las pruebas que soporten la denuncia y emitirá un concepto en los cinco (5) días hábiles siguientes.

## Proceso para participar

A continuación, encontrará los pasos que deberá seguir para presentar su propuesta. Para participar debe presentar tanto los documentos administrativos solicitados, de acuerdo con el tipo de participante (persona natural, persona jurídica o grupo constituido); así como los documentos para el Jurado que se relacionan en cada convocatoria de manera específica, con el fin de que su propuesta sea remitida al jurado designado para la evaluación de las propuestas recibidas.

### PASO 1

Los participantes deberán diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2020 de acuerdo con el tipo de participante que se presente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido), el cual podrá ser descargado de la página web [www.popayan.gov.co](http://www.popayan.gov.co) o podrá encontrarse en la sección de anexos de la presente convocatoria.

Deberá ser diligenciado en letra imprenta, legible y estar firmado:

- En el caso de personas naturales, por el proponente.
- En las personas jurídicas, por el representante legal.
- En los grupos constituidos, por el representante del grupo y TODOS los integrantes del mismo).

**Nota:** Teniendo en cuenta que el formulario de participación 2020 es un documento inmodificable e insubsanable, el interesado que lo altere, no lo presente diligenciado en su totalidad, no lo firme, no lo presente completo, no especifique en qué convocatoria participa o presente el formulario de otra vigencia, quedará automáticamente rechazado.

### PASO 2

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo.

#### Persona natural

1. Formulario de participación para la vigencia 2020, diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente.
3. En caso de que no sea persona nacida en Popayán, para acreditar su residencia mínima de tres (3) años en el municipio, deberá adjuntar certificado emitido por el Presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio en el que reside el participante.
4. RUT actualizado al año 2020 donde se evidencie el desarrollo de alguna actividad económica relacionada con actividades artísticas o culturales.
5. Recibo de energía o de cualquier otro servicio público del lugar de residencia para verificar la dirección.

#### Persona jurídica

1. Formulario de participación para la vigencia 2020, diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal.
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
3. Para entidad privada:
  - Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2020.

- Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, y los estatutos de la organización participante, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2020.
  - RUT actualizado al año 2020 de la persona jurídica participante en donde se evidencie el desarrollo de alguna actividad económica relacionada con actividades artísticas y culturales.
4. Para grupos étnicos indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros, Room y minorías
- Fotocopia del acto administrativo (resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior; decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del municipio de Popayán), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad o certificación expedida por la Alcaldía Municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad vigente a la presentación del proyecto.

**Grupos constituidos** (máximo cuatro [4] personas)

1. Formulario de participación para la vigencia 2020, diligenciado en su totalidad y firmado por todos los integrantes, incluido el representante del grupo.
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo.
3. En caso de que alguno o todos los integrantes del grupo no sean personas nacidas en Popayán, para acreditar su residencia mínima de tres (3) años en el municipio, cada integrante no nacido en el municipio deberá adjuntar certificado de residencia emitido por el Presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio en el que reside el participante.
4. Formato de conformación de grupo en el cual esté relacionada la información de todos los integrantes del grupo (ver el formato en los Anexos a la presente convocatoria).
5. RUT actualizado al año 2020 donde se evidencie el desarrollo de alguna actividad económica relacionada con actividades artísticas o culturales.
6. Recibo de energía o de cualquier otro servicio público del lugar de residencia para verificar la dirección.
7. Los participantes que se presenten como grupo constituido deberán tener en cuenta lo siguiente:
  - Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) personas naturales, máximo cuatro (4), que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.

**NOTAS:**

- En caso en que por razones de fuerza mayor o caso fortuito se requiera sustituir a un integrante del grupo, en ningún caso se podrá sustituir a más del treinta y tres por ciento (33%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado. Esto quiere decir que únicamente se pueden sustituir integrantes de los grupos ganadores, cuando el mismo tenga tres (3) participantes o más.

El grupo constituido aprobado por el jurado que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en el párrafo anterior, tendrá que remitir antes de la ejecución del proyecto la solicitud del cambio a la Secretaría del Deporte y la Cultura, con la copia del documento de identidad

legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación del área técnica.

### **IMPORTANTE**

El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

### **PASO 3**

Adjuntar documentos para el jurado

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés. En ella encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria. La Secretaría del Deporte y la Cultura no se hará responsable de CD, DVD, USB, entre otros, que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por tanto, el participante debe asegurarse de que los formatos allegados funcionen en diversos sistemas operativos. En caso en que ninguna de las copias adjuntadas se pueda abrir, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada. Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos.

### **PASO 4:**

Envío de propuestas

El participante deberá enviar un solo paquete que contenga dos (2) copias de los documentos administrativos y los documentos para el jurado. Los participantes que tengan la posibilidad podrán enviar los documentos para el jurado en el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria en CD, DVD o USB.

Esta documentación deberá enviarse por correo certificado o radicarse directamente en la Casa Museo Negret & MIAMP, ubicada en la calle 5 No. 10 – 23, sector histórico. En atención al aislamiento preventivo, será necesario sacar cita previa a través del correo electrónico [museonegret@popayan.gov.co](mailto:museonegret@popayan.gov.co) Se podrá entregar la obra y la documentación a más tardar hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre establecida para la convocatoria.

Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

Secretaría del Deporte y la Cultura de Popayán  
Casa Museo Negret & MIAMP  
Calle 5 No. 10-23, sector histórico  
Popayán, Cauca

ASUNTO: Participación en la “**CONVOCATORIA DE LAS ARTES PLASTICAS Y AUDIOVISUALES NEGRET VIVE 2020**”

No olvide incluir los datos como remitente:

Remite:

Nombre del participante

Dirección

Municipio y departamento

NOTA:

La Secretaría del Deporte y la Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

## **Proceso de selección y evaluación**

### **Verificación de requisitos**

La Secretaría del Deporte y la Cultura verificará que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y para los jurados). Solo aquellas que lo hagan serán enviadas a los jurados para evaluación.

### **CAUSALES DE RECHAZO:**

La Administración Municipal “Creo en Popayán”, rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- Un participante que se presente como persona natural y como integrante de un grupo: ambas propuestas serán rechazadas.
- El participante no que no adjunte el formulario de participación, lo modifique, no lo diligencie en su totalidad, no lo firme o no especifique a qué convocatoria se presenta.
- La propuesta que se presente por un menor de edad.
- El participante cuyo perfil no corresponda al especificado en la convocatoria.
- La propuesta que no corresponda al objeto de la convocatoria.
- El participante que no adjunte el documento explicativo de su obra o el participante que no adjunte el proyecto, según corresponda a la convocatoria a la que se presente.

### **Del jurado**

La Administración Municipal “Creo en Popayán” seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de los proyectos recibidos, teniendo en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad de cada integrante.

### **Obligaciones:**

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria. Las mismas serán entregadas por la Secretaría del Deporte y la Cultura.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, deberá verificar que se encuentren la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia a la Secretaría del Deporte y la Cultura.
- Declararse impedido mínimo tres (3) días hábiles antes de la deliberación para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, la Secretaría del Deporte y la Cultura designará mediante acto administrativo jurados ad hoc para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para la convocatoria.
- Observar con total imparcialidad y objetividad las obras o proyectos, y actuar durante todo el proceso plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

- Firmar el acta de veredicto del ganador de la convocatoria o firmar el Acta de Evaluación de cumplimiento de los proyectos beneficiarios, según la convocatoria en la que participe.
- Cumplir con las cláusulas de confidencialidad de la información remitida, de acuerdo con los alcances definidos.

### **Deliberación y fallo**

- Cada jurado, tras leer y evaluar las obras o los proyectos que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores.
- Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designará (1) un único proyecto ganador, y un suplente en caso de que el ganador, por cualquier circunstancia, no pueda o no reclame el premio.
- Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto.
- El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.

### **ACEPTACIÓN:**

Los participantes aceptarán la decisión del Jurado o del Comité Evaluador como final e inapelable y entienden que una vez firmado el formulario de inscripción, se dan por aceptadas la totalidad de las condiciones de participación. La Administración Municipal, no asumirá ni se hace responsable de ningún gasto en que hubiesen incurrido los participantes.

### **Verificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones**

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados, la Secretaría del Deporte y la Cultura de Popayán efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones del ganador y del suplente, si fuere el caso. De encontrarse alguna causal de retiro en el ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden de elegibilidad establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar. En el caso contrario, la Secretaría del Deporte y la Cultura dispondrá de los recursos.

### **Publicación de resultados:**

Los resultados de cada convocatoria serán dados a conocer en la fecha que establezca el calendario de cada convocatoria, a través del portal institucional del Municipio de Popayán [www.popayan.gov.co](http://www.popayan.gov.co) . Los estados que se publicarán son:

- **En verificación:** En revisión de documentación.
- **Rechazado:** La propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria.
- **Retirado:** El participante comunicó a la Secretaría del Deporte y la Cultura para informar que desiste de su inscripción.
- **Ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y fue declarada ganadora.
- **Suplente:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y accederá al premio en caso de que el ganador/es se encuentre inhabilitado o renuncie a aceptar el premio.

**Nota:** Los participantes cuyos proyectos hayan sido enviados a evaluación, podrán solicitar por escrito, vía correo electrónico al correo [atencionalciudadano@popayan.gov.co](mailto:atencionalciudadano@popayan.gov.co) a la

Secretaría del Deporte y la Cultura Municipal de Popayán, las planillas de evaluación de sus propuestas, diligenciadas por los jurados, una vez finalizado el proceso de evaluación y selección.

**NOTAS:**

La Secretaría del Deporte y la Cultura podrá ampliar la fecha de publicación de resultados de la convocatoria, establecida en el acto administrativo, cuando haya lugar, con el fin de garantizar la adecuada evaluación de los proyectos participantes. Tal información será notificada por escrito a todos los participantes de la(s) misma(s).

La Secretaría del Deporte y la Cultura se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

Los participantes podrán consultar, diez (10) días hábiles después de la fecha de cierre de la convocatoria a la que aplica, en qué estado del proceso se encuentra su solicitud, ingresando a la página web [www.popayan.gov.co](http://www.popayan.gov.co)

**Otorgamiento del estímulo**

Al ser expedido el acto administrativo que acredita al ganador de los estímulos, la Secretaría de Cultura y Deporte procederá a comunicar mediante correo electrónico la decisión a los ganadores.

Una vez recibida la comunicación, los ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar o renunciar por escrito al estímulo. En caso de aceptarlo deberán hacer llegar dentro de dicho plazo la siguiente documentación al correo [atencionalciudadano@popayan.gov.co](mailto:atencionalciudadano@popayan.gov.co)

Si pasados los cinco (5) días calendario siguientes al envío de la comunicación que los anuncia como ganadores, éstos no se pronuncian, se entenderá que no aceptan el estímulo y la Secretaría del Deporte y la Cultura podrá disponer de los recursos.

**Nota:** Los siguientes documentos deberán ser allegados únicamente por el ganador. Los formatos acá señalados serán entregados por la Secretaría del Deporte y la Cultura a los ganadores.

DOCUMENTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	GRUPO CONSTITUIDO
Copia de la cédula de ciudadanía	X	X	X
RUT actualizado	X	X	X
Formulado de cesión de derechos de autor debidamente firmado	X	X	X
Certificación bancaria	X	X	X
Certificación de que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, firmada por el representante legal y/o el revisor fiscal.		X	
Certificación de afiliación activa a salud (en el caso de los grupos	X		X

constituidos, de todos los integrantes del grupo).			
--	--	--	--

Para todas las convocatorias la cuenta bancaria en la que se realizará el desembolso debe figurar a nombre del ganador, bien sea participante individual o representante del grupo.

### **Derechos y deberes de los ganadores**

El participante que a juicio del jurado resulte ganador del estímulo ofrecido en la presente convocatoria quedará sujeto al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación:

#### **Derechos de los ganadores**

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte de la Secretaría del Deporte y la Cultura.

**Nota:** En ningún caso la Secretaría del Deporte y la Cultura se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.

#### **Deberes de los ganadores**

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por el jurado, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria.
- Contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por el jurado.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría del Deporte y la Cultura.
- Compartir los resultados obtenidos a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por la Secretaría del Deporte y la Cultura.
- Otorgar crédito a la Secretaría del Deporte y la Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.

#### **Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor**

- El ganador manifiesta y garantiza, con la firma del formulario de participación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Secretaría del Deporte y la Cultura. De manera específica deberá:

- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar a la Secretaría del Deporte y la Cultura para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría del Deporte y la Cultura del municipio de Popayán, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Las demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.

**Nota:** Los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

### **Impuestos sobre la renta – Retención en la fuente por concepto de renta**

La retención en la fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.

**Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

## CONVOCATORIA DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES NEGRET VIVE 2020

### BECA DE APOYO A EXPOSICIÓN EN LA SALA DE EXPOSICIONES TEMPORALES “EDMUNDO MOSQUERA TROYA” DE LA CASA MUSEO NEGRET & MIAMP

Fecha de apertura:	26 de septiembre de 2020
Fecha de cierre:	23 de octubre de 2020
Publicación de resultados:	1 de noviembre de 2020
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Cuatro millones de pesos \$4.000.000
Áreas:	Artistas plásticos y visuales, diseñadores, ilustradores, caricaturistas y grabadores, profesionales y empíricos que certifiquen un mínimo de tres (3) años de experiencia en el área de esta convocatoria
Contacto:	<a href="mailto:museonegret@popayan.gov.co">museonegret@popayan.gov.co</a>

Tiene como objeto promover las artes plásticas y visuales en el Municipio de Popayán, por medio del apoyo a una exposición en la Sala de Exposiciones Temporales “Edmundo Mosquera Troya” de la Casa Museo Negret & MIAMP, institución museal adscrita a la Secretaría del Deporte y la Cultura, mediante la exaltación a la vida y obra del notable escultor payanés Edgar Luis Negret Dueñas, con ocasión de la conmemoración del centenario de su natalicio.

#### **PRESUPUESTO:**

Los recursos que serán entregados en desarrollo de esta convocatoria corresponden a la vigencia fiscal 2020 y están garantizados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020.CEN.01.2899, expedido el 12 de agosto de 2020 por la Secretaría de Hacienda municipal, por valor de \$4.000.000 (CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE).

#### **DEL JURADO**

La Administración Municipal “Creo en Popayán” seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para esta selección la Secretaría del Deporte y la Cultura tendrá en cuenta factores como el nivel de formación académica y la trayectoria e idoneidad de cada integrante del jurado. Específicamente, para esta fase de la Convocatoria, el jurado estará conformado por:

- Dos representantes de la Academia (artistas)
- Un restaurador
- Un historiador
- Un representante de los Museos (apreciación museográfica y museológica)

#### **DOCUMENTOS PARA EL JURADO:**

1. Trayectoria: Todos los participantes, tanto en categoría individual o grupal, deberán demostrar a través de su portafolio o de su hoja de vida una trayectoria de al menos

tres (3) años en el manejo de alguna de las técnicas de las artes plásticas. Sea el portafolio o sea la hoja de vida del participante el mecanismo para acreditar su trayectoria, esta deberá contener su formación, premios y exposiciones individuales o colectivas. En caso de que el participante cuente con un sitio web, este deberá ser indicado. El currículo del participante no deberá incluir información que no sea relevante para determinar su trayectoria, tal como su formación secundaria o el manejo de programas o software especializado. Sólo se deberá adjuntar lo relativo a su formación o experiencia vinculada con el mundo artístico.

2. Relación con la convocatoria: Documento máximo de dos (2) páginas donde exponga o explique su obra y la relación con el homenaje que se espera rendir con la misma a la vida y obra del maestro Edgar Luis Negret Dueñas. Este requisito aplica tanto para todo tipo de participantes.
3. Formulario de cesión de derechos (adjunto en la parte final de la presente convocatoria).
4. Formato de Carta de Compromiso (adjunto en la parte final de la presente convocatoria).
5. Una (1) copia impresa legajada y una (1) copia en medio magnético, que contenga la siguiente información:
  - Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):
    - a. Título de la exposición (se sugiere un título corto y descriptivo)
    - b. Especificar si la exposición se pretende realizar por primera vez o si se ha efectuado con antelación en otro espacio cultural, o si forma parte de una itinerancia (si la exposición se ha realizado una o más veces, se debe especificar el nombre del espacio que la acogió, ciudad, país y fechas de exhibición).
6. Dossier de la exposición, que debe incluir:
  - a. Declaración de artista o statement.
  - b. Texto curatorial (máximo una página, tamaño carta, fuente Arial 12, a espacio sencillo).
  - c. Número de obras que se exhibirán, especificando formato y dimensiones (anexar una (1) fotografía en alta resolución, de cada pieza perteneciente a la exposición).
  - d. Guion curatorial (que incluye cronograma de producción, montaje y desmontaje).
  - e. Plano de montaje (con base en el plano de sala incluido en los documentos anexos a la presente convocatoria).
  - f. Para el caso de propuestas específicamente audiovisuales (video arte, video instalación, etc.), se debe incluir mínimo tres fotogramas en alta resolución y el enlace para visualización en línea (no se acepta enlace de descarga).
  - g. Listado que incluya una breve descripción de los equipos que se emplearán para el desarrollo de la exposición o actividad (cantidad de proyectores, escáner, planta, pantalla de televisión, DVD, etc.); descripción de las ayudas museográficas que se emplearán (número de caballetes, módulos, paneles, dioramas, trampantojos, etc.).

- h. Descripción del evento de apertura. Máximo una hoja tamaño carta, en Arial 12 a espacio sencillo.
  - i. Propuesta para la difusión de la exposición. Máximo una hoja tamaño carta, en Arial 12 a espacio sencillo.
  - j. Propuesta para el desarrollo de la actividad académica paralela a la exposición con su respectiva fecha y hora de realización. Debe incluir: nombre (s) del (los) conferencista (s), nombre (s) de las conferencia (s) o charla (s), duración y demás información relevante. La Casa Museo Negret & MIAMP dispondrá un espacio en sus instalaciones, para el desarrollo de esa actividad, que podrá ser presencial o virtual de conformidad con los protocolos de bioseguridad que para ese momento haya dispuesto el Gobierno Colombiano.
7. Presupuesto detallado en el cual especifique como se van a invertir los recursos aportados por la Secretaría del Deporte y la Cultura de Popayán, de acuerdo con las actividades contempladas. Si cuenta con recursos adicionales para cofinanciar el proyecto, el participante deberá aportar los certificados de dicha gestión.

**Nota:** Los proyectos expositivos seleccionados, deberán aceptar todo lo establecido en el “Reglamento de uso de la sala temporal Edmundo Mosquera Troya de la Casa Museo Negret & MIAMP”, disponible en los documentos anexos a la presente convocatoria.

#### **Criterios de evaluación**

<b>CRITERIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALORACIÓN</b>
Contenido	Solidez formal y conceptual de la propuesta expositiva. Calidad y pertinencia del contenido de la propuesta, a establecerse mediante el estudio minucioso de la información suministrada en el dossier de la exposición.	HASTA 20 PUNTOS
Impacto	Originalidad; aporte al desarrollo de las artes plásticas y visuales en el Municipio de Popayán en relación con la vida y obra del maestro Negret.	HASTA 30 PUNTOS
Trayectoria	Solidez, experiencia y calidad artística del proponente.	HASTA 50 PUNTOS

#### **Deberes del ganador:**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar una (1) exposición temporal de tres (3) semanas de duración con inicio máximo al viernes 13 de noviembre de 2020, en fechas puntuales a establecer conjuntamente entre el ganador y la Dirección de la Casa Museo Negret & MIAMP.
- Realizar una actividad académica paralela, en las instalaciones de la Casa Museo Negret & MIAMP, con terminación previa al 10 de diciembre de 2020, en fecha

puntual a establecer conjuntamente entre el ganador y la Dirección de la Casa Museo Negret.

- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría del Deporte y la Cultura Municipal de Popayán (ver Carta de Compromiso en los anexos de la presente convocatoria).
- Enviar a la Secretaría del Deporte y la Cultura de Popayán, con una semana de anticipación, el material necesario para la difusión de la exposición temporal.
- Radicar en el correo electrónico del Archivo Central de la Alcaldía Municipal de Popayán ([atencionalciudadano@popayan.gov.co](mailto:atencionalciudadano@popayan.gov.co)), a más tardar el 10 de diciembre de 2020 a las 5:00pm, el informe técnico final, con los resultados de la actividad, que incluya material audiovisual, registro fotográfico, material publicitario y certificados oficiales de participación en el evento) de acuerdo con el cronograma presentado en la propuesta.
- El pago del reconocimiento de este estímulo se realizará sólo contra la presentación del informe técnico final.
- Lo demás que señale la Secretaría del Deporte y la Cultura.